

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-10450 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 171/2009.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 171/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Solares, a 5 de noviembre de 2009.

Vistos por don Juan Varea Orbea, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo, las diligencias de juicio de faltas número 171/2009 sobre lesiones en agresión en virtud de denuncia de doña Patricia Grieco Dittela, asistida del letrado don Marcos Prieto, y como denunciada doña Macari Sarah Djemila, no comparecida, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución fundada en los siguientes.

FALLO

En méritos de lo expuesto, en nombre de S.M. El Rey, y por la autoridad conferida por el Pueblo Español,

Debo condenar y condeno a doña Macari Sarah Djemila como autora de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, fijándose la cuota diaria en la cantidad de 6 (seis) euros día, atendiendo a las circunstancias personales y patrimoniales del condenado, que se hará efectiva en una sola vez, sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria por impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y que podrá cumplirse mediante localización permanente, con imposición de las costas causadas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a doña Macari Sarah Djemila a pagar a doña Patricia Grieco Dittela la cantidad de 820 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que la misma no es firme pudiendo interponer contra la presente sentencia recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Macari Sarah Djemila, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente.

Medio Cudeyo, 28 de junio de 2010.

La secretaria,
Milagros Fernández Simón.

2010/10450

CVE-2010-10450